



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

"2007 - AÑO DE LA SEGURIDAD VIAL"

SAN LUIS, 05 SEP 2007

VISTO:

El EXP-USL:366/07: Facultad, eleva anteproyecto de Ordenanza que delega en los Consejos Departamentales la resolución del Ingreso y Permanencia en la Docencia con carácter Interino; y

CONSIDERANDO:

Que dada la vigencia de la Ord. CS. N° 26/06: "Reglamento de Ingreso y Permanencia a la Docencia con carácter Interino", reglamentario del Art. 41 del Estatuto Universitario de la UNSL, es necesario adecuar la normativa de Facultad que reglamenta los llamados a Inscripción de Aspirantes de cargos Docentes con carácter Interino.

Que por Ord. CD N° 10/02 se delega en los Consejos Departamentales de la Facultad la designación de la Comisión Asesora, el llamado a inscripción de aspirantes y designación, en cargos Docentes y Técnicos de carácter interino, temporario y/o reemplazantes.

Que es necesario reemplazar la Ord. CD N° 03/04, reglamentaria de los incisos e) y f) del art. 1) de la Ord. CD N° 10/02.

Que la delegación de funciones del Consejo Directivo a los Consejos Departamentales está contemplada en el Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de San Luis.

Que el Consejo Directivo de la Facultad en su sesión del día 17/05/07 resolvió modificar el anteproyecto presentado por EXP-USL:366/07.

Que el Consejo Directivo de la Facultad constituido en Comisión, en su sesión ordinaria del día 30/08/07 resolvió por unanimidad aprobar el Anteproyecto de Ordenanza.

Que la medida propuesta se enmarca en el Propósito Institucional N° 12: "Alcanzar efectividad en la organización y funcionamiento en un sistema integral e integrado de información y autoevaluación institucional que posibilite anticiparse a nuevas situaciones, profundizar determinadas líneas de acción y reorientar lo que fuere necesario".

Por ello, en su sesión del día 30 de Agosto de 2007, y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
FISICO-MATEMATICAS Y NATURALES ORDENA:**

ARTICULO 1°.- Aplicar la Ordenanza CS N° 26/06 como reglamentaria de los incisos (e) y (f) del Artículo 1° de la Ordenanza CD N° 10/02.

ARTÍCULO 2°.- Delegar en los Consejos Departamentales correspondientes de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, las funciones y atribuciones asignadas al Consejo Directivo por la Ordenanza CS N° 26/06, Artículos 13, 27, 28, 31, 34, 46, 47, 48, 51 y 53.

ARTICULO 3°.- Condicionar el inicio del trámite de llamado a inscripción de aspirantes a la certificación de la existencia y disponibilidad del crédito necesario por parte de la Secretaría General de la Facultad.

ARTICULO 4°.- Derogar las Ord CD N° 03/04 y N° 02/86 y toda disposición emanada de la Facultad que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, en el Digesto Administrativo de la UNSL, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA C.D. N° 006-07



Dr. RAUL H. LOPEZ
SECRETARIO GENERAL
FAC. CS. FC. MAT. Y NAT.
U. N. S. L.

Dr. JOSE LUIS RIGGARDO
DECANO
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U. N. S. L.